

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****DECRETO No.**

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

*El (la) señor (a) **CLAUDIA MARIA ARDILA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **39.279.386**, Ingeniera de Sistemas, Especialista en Aplicación de TIC para la Enseñanza, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de tecnología de informática, en la Institución Educativa Santa Teresita – sede Escuela Urbana Santa Teresita del municipio de Caucasia, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en Propiedad mediante Decreto 2017070002678 del 08 de junio del 2017, inscrita en el Grado “2AE”, del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente; en cumplimiento al fallo de tutela radicado 70001400400220200003300 del 01 de abril del 2020, por el cual el Juzgado Segundo penal del municipio de Sincelejo - Sucre, ordena a la Secretaría de Educación y Cultura de la Alcaldía de Sincelejo, se inicie las actuaciones a las que haya lugar para hacer efectivo el traslado de la señora Claudia Ardila Rodríguez; trámite o traslado definitivo que deberá consumarse en un término no mayor a tres (3) meses contado a partir de la notificación del presente fallo (...).

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Sincelejo al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Alcalde del municipio de Sincelejo, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **CLAUDIA MARIA ARDILA RODRIGUEZ**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE SINCELEJO**, al (la) señor (a) **CLAUDIA MARIA**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARDILA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía **39.279.386**, Ingeniera de Sistemas, Especialista en Aplicación del TIC para la Enseñanza, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de tecnología de informática, en la Institución Educativa Santa Teresita – sede Escuela Urbana Santa Teresita del municipio de Caucasia, inscrita en el Grado “2AE”, del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Claudia Maria Ardila Rodriguez, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Sincelejo tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Ardila Rodriguez, en el municipio de Sincelejo, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Sincelejo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		5/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		4/2/2021
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		27/1/2011
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			